

1530

P1/3839  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Mayo 10/33

Proyecto de ley que modifi-
ca la de Gastos Públicos en
el Cap. III de la Secretaría de
Estado de la Presidencia.

Simbols 10506

6 Piezas..

Santo Domingo, R.D.
Mayo 17, 1933.-

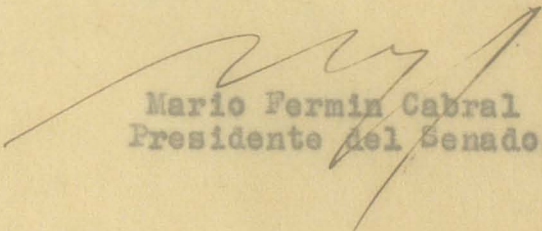
01352

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley que modifica la de gastos públicos en el Capítulo III de la SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA, Símbolo 10506 OFICINA DEL CONSULTOR JURIDICO AISCITA AL PODER EJECUTIVO.

Saluda a Ud. atentamente,



Mario Permin Cabral
Presidente del Senado.

61/3852



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente, para que se lea como sigue, en la siguiente apropiación:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LA
PRESIDENCIA.

10506 OFICINA DEL CONSULTOR JURIDICO
ASIGNADA AL PODER EJECUTIVO. \$-7.287.50

010506a Servicios Personales \$-7.287.50

La presente ley surte sus efectos desde el primer día del mes de marzo último.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,
en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los die-
cisiete días del mes de mayo del año mil novecientos treintitrés,
año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE

LOS SECRETARIOS

712 LEGISLATURA. Ord. de 1033
REGISTRADA AL No. 1739

En el folio..... del libro letra.....
N.º..... da ordenes de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo... 17 de mayo... 1933

Alfonso Sánchez
Archivista del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 9486

Santo Domingo, R. D.
10 de mayo de 1933.

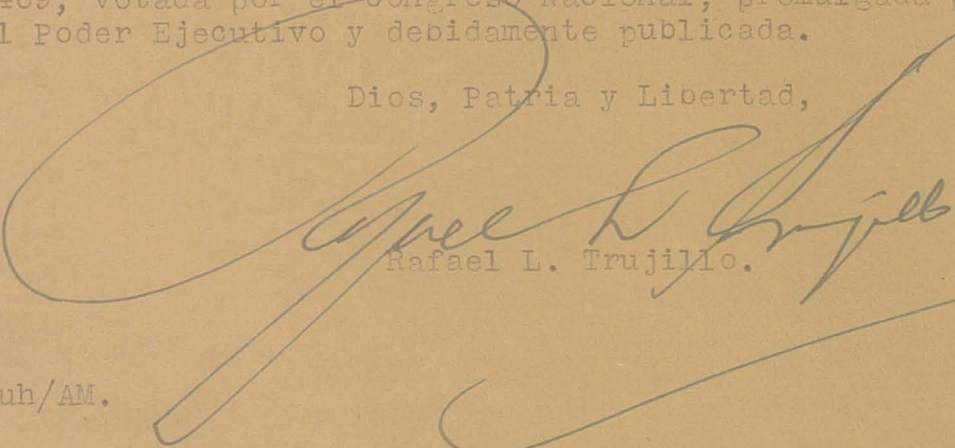
A los Honorables Miembros
del Senado de la República.

Señores Senadores:-

Someto a la consideración del Congreso de la República, por la digna mediación de Uds. el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje.

El proyecto propuesto, que modifica la ley de gastos públicos sin alteración de su total original es la inmediata consecuencia de la ley #469, votada por el Congreso Nacional, promulgada por el Poder Ejecutivo y debidamente publicada.

Dios, Patria y Libertad,


Rafael L. Trujillo.

fuh/AM.

91/3839

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley:

NUMERO

ARTICULO UNICO.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente, para que se lea como sigue, en la siguiente apropiación:

CAPITULO 111

SECRETARIA DE ESTADO DE LA
PRESIDENCIA.

10506 OFICINA DEL CONSULTOR JURIDICO
ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO.

\$-7.287.50

G10506A Servicios Personales.

\$-7.287.50

La presente ley surte sus efectos desde el primer día del mes de marzo último.

Dada, etc. etc.

Santo Domingo, R.D.
Mayo 17, 1933.-

#1362

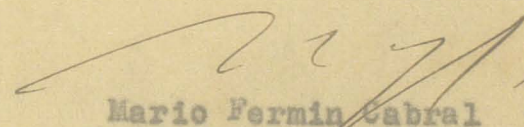
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
9486 de fecha 10 del corriente y del proyecto de ley
que modifica la de gastos públicos en el Capítulo III
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA, Símbolo 10506
OFICINA DEL CONSULTOR JURIDICO ADSCRITA AL PODER EJE-
CUTIVO.

Pláceme participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Dipu-
tados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distingui-
da consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

81/384d